RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y Mercancías Peligrosas

(RPEO/17)

(Lima, Perú, 2 al 6 de octubre de 2023)

TAREA RPEO/17-05

Asunto 6: Requisitos de instrucción para explotadores de servicios aéreos y armonización de términos con la aviación general

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121, Enmienda 13 del LAR 135 y Enmienda 15 del LAR 91, para armonizar términos, definiciones y acrónimos e incluir mejoras en las secciones que contienen requisitos de instrucción y cualificación, con base en las últimas actualizaciones de los reglamentos de referencia.

Resumen

Esta tarea proporciona información relevante para realizar un análisis que permita revisar los LAR 121, 135 y 91 para armonizar términos e incluir mejoras en los requisitos de instrucción y cualificación de con base en el CFR Title 14 Part 121 y Parte 135 de la FAA.

Referencias

- Anexo 6 – Operación de aeronaves, Partes I, II y III
- Anexo 1 – Licencias al personal
- LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, Segunda edición, Enmienda Nº13 de enero de 2023
- LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, Segunda edición, Enmienda Nº12 de diciembre de 2022
- LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general, Parte I, Aeronaves, Segunda edición, Enmienda Nº14 de diciembre de 2022
- CFR Title14 – Vol 3 – Part 121 – Operating requirements: domestic, flag, and supplemental operations
- CFR Title14 – Vol 3 – Part 135– Operating requirements: commuter and on demand operations and rules governing persons on board such aircraft
- Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

Conformación del grupo de tarea
Relator: Wendy Mercado Expertos OPS: Alberto García, Edgar Gallo
Fecha límite para entregar la tarea
La responsable asignada a esta tarea deberá entregar el resultado de esta al Comité Técnico, al correo electrónico vramos@ico.int, no más tarde del **8 de septiembre de 2023**.

1. Introducción

1.1. Las secciones del CFR Title 14 Part 121 de la FAA han sido actualizadas para incluir requisitos de instrucción del piloto al mando relacionados con el liderazgo, mando y tutoría.

1.2. Así mismo, se establecieron requisitos de instrucción diferenciados para el copiloto que cambia a la posición de piloto al mando (CP a PIC) respecto de la instrucción del mecánico de a bordo que cambia a la posición de copiloto (FM a CP). Dicha instrucción también recibe nombres distintos, siendo "promoción" la primera y "conversión" la segunda.

2. Definición del problema

2.1. Desde su redacción inicial, los LAR 121 y 135 tomaron de referencia para los requisitos de instrucción el CFR Title 14 Part 121 y Part 135. Los requisitos LAR deberían ser actualizados para incluir las mejoras en la instrucción que repercuten en una mejor cualificación de los tripulantes de vuelo y, en consecuencia, en la seguridad operacional de las operaciones aéreas.

2.2. La nueva instrucción en liderazgo y mando proporciona a los PIC las habilidades necesarias para administrar la tripulación (incluidos los tripulantes de cabina, si corresponde), las comunicaciones, la carga de trabajo y la toma de decisiones de una manera que promueva el profesionalismo y la adherencia a los procedimientos operacionales normalizados (SOP).

2.3. La nueva instrucción en tutoría proporciona a los PIC las habilidades para inculcar y reforzar los más altos estándares de desempeño técnico, habilidad para el vuelo y profesionalismo a los tripulantes de vuelo de nueva contratación.

2.4. También amerita la armonización de los términos, definiciones y acrónimos utilizados para piloto a los mandos (PF, del inglés *pilot flying*) y piloto supervisor (PM, del inglés *pilot monitoring*). Esta terminología también afecta al LAR 91, por lo que se incluye su revisión en esta tarea.

2.5. En apoyo a esta tarea, se ha desarrollado la propuesta de mejora de los requisitos de los LAR 121 y 135 descritos en el **Cuadro NE/05** y que se encuentra en los documentos Word que se adjuntan:

- 02. LAR 121 Capítulo A - Generalidades Enm14.docx
- 12. LAR 121 Capítulo K - Programas de instrucción Enm14.doc
- 13. LAR 121 Capítulo L - Calificaciones de los miembros de la tripulación Enm14.doc
- 16. LAR 121 Capitulo O - Operaciones de vuelo Enm14.doc
- 29. LAR 121 Apéndice E - Requisitos para la instrucción de vuelo Enm14.doc
- 02. LAR 135 Capítulo A - Generalidades Enm13.doc
- 02. LAR 91 PI Capitulo A - Generalidades Enm15.doc
- 03. LAR 91 PI Capitulo B - Reglas de vuelo Enm15.doc

2.6. Los cambios propuestos se identifican mediante la función de control de cambios de Word y se encuentran debidamente justificados en un recuadro explicativo ubicado a continuación del mismo. La propuesta para el requisito puede también estar sujeta de mejora.

Cuadro de NE/05	
LAR 121, Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares	
Sección	**Capítulo A: Generalidades**
121.001	Definiciones, abreviaturas y símbolos
Sección	**Capítulo K: Programas de instrucción**
121.1565	Calificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo)
121.1610	Pilotos y mecánicos de a bordo: Instrucción inicial, de transición, de conversión y de promoción en tierra
121.1613	Pilotos: Instrucción de promoción en tierra
121.1630	Pilotos: Instrucción inicial, de transición, de conversión y de promoción de vuelo
121.1637	Pilotos: Instrucción de promoción en vuelo
121.1655	Piloto al mando: Instrucción de liderazgo, mando y tutoría
Sección	**Capítulo L: Calificaciones de los miembros de la tripulación**
121.1725	Experiencia operacional, ciclos de operación y consolidación de conocimientos y habilidades
Sección	**Capítulo O: Operaciones de vuelo**
121.2262	Piloto supervisor
	Apéndice E: Requisitos de instrucción de vuelo
LAR 135, Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares	
Sección	**Capítulo A: Generalidades**
135.001	Definiciones, abreviaturas y símbolos
135.005	Aplicación
LAR 91, Reglas de vuelo y operación general – Parte I, Aeronaves	
Sección	**Capítulo A: Generalidades**
91.001	Definiciones, abreviaturas y símbolos
Sección	**Capítulo B: Reglas de vuelo**
91.373	Operaciones de aproximación continua al aterrizaje por debajo de la DA/DH o MDA utilizando sistemas de visión mejorada bajo IFR

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1. Para realizar este estudio se podrán utilizar los documentos enumerados en las referencias, así como los reglamentos nacionales vigentes de los Estados miembros del SRVSOP.

3.2. Es importante mencionar que, en el caso de existir un requisito completamente nuevo que no se encuentre respaldado por algún Anexo al Convenio sobre Aviación Civil Internacional o que no haya sido aplicado en modelos de otras regiones, se deberá incluir una adecuada justificación de la necesidad de su incorporación, considerando el impacto del cambio y los costos asociados.

3.3. Para ejecutar esta tarea se deberá analizar y estudiar la propuesta de mejora de estos requisitos que se encuentra en los documentos Word que se adjuntan a esta tarea (ver Párrafo 2.5.)

3.4. El resultado de esta tarea deberá producir el borrador de la **Nota de estudio (NE)/05** para antes del **8 de septiembre de 2023,** conteniendo todos los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta sobre el desarrollo de las secciones enumeradas en el **Cuadro NE/05**, las que se remitirán en archivos Word con el mismo formato de los adjuntos a esta tarea.

3.5. Para el desarrollo de la NE/05 se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- los principios de lenguaje claro y el manual para los redactores de los LAR;
- verificar que no existan diferencias con los SARPs; y
- garantizar la armonización mundial y regional.

3.6. La versión final de la NE/05 será publicada el 18 de setiembre de 2023 y será presentada por la relatora designada durante la RPEO/17 a llevarse a cabo del 2 al 6 de octubre de 2023, en Lima, Perú.

- FIN -